



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 90110	14/06/2021
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación "C" 90076. Fe de erratas**

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "C" 90076, para subsanar un error formal en los pies de página.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en las Secciones 1 y 5. del Régimen Informativo Efectivo mínimo y Aplicación de Recursos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez
Subgerenta de Regímenes Prudenciales
y Normas de Auditoría

Mariana A. Díaz
Gerente de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 711000/001

Se informará el importe correspondiente a la disminución de exigencia especial por financiaciones acordadas en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios), de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.6. de las normas sobre “Efectivo mínimo”, calculado en función de la siguiente expresión:

$$\text{Partida 711000/001}_{(n)} = [(816000/001_{(n)} + 834000/001_{(n)} + 835000/001_{(n)}) * 60 \%] + (838000/001_{(n)} * 24 \%) + (839000/001_{(n)} * 7 \%)$$

Código 712000/001

Se informará el importe correspondiente a la disminución de exigencia por financiaciones otorgadas a MiPyMES no informadas en la “Central de deudores del Sistema Financiero”, a una TNA máxima del 24%, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.7. de las normas sobre “Efectivo Mínimo”. Para ello se utilizará la siguiente expresión:

$$\text{Partida 712000/001}_{(n)} = 823000/001_{(n)} * 40 \%$$

Código 713000/001

Se informará el importe correspondiente a la disminución de exigencia por financiaciones previstas en el punto 4.1. de las normas sobre “Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME”, acordadas a una tasa de interés nominal anual de hasta el 30 % (punto 1.5.8. de las normas sobre “Efectivo mínimo”), calculado en función de la siguiente expresión:

$$\text{Partida 713000/001}_{(n)} = 837000/001_{(n)} * 14 \%$$

Código 714000/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia en promedio determinada para cada período, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.9. de las normas sobre “Efectivo mínimo”, calculado en función de la siguiente expresión:

$$714000/001_{(n)} = \text{Menor} [(714100/001 + 71420X/001 + 714300/001 + 71440X/001) ; \text{Partida } 100000/001_{(n-1)} * 3 \%]$$

Código 714100/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia en promedio determinada para cada período, en función de las financiaciones otorgadas a partir del 1.4.21 a personas humanas y MiPyME no informadas en la “Central de deudores del sistema financiero”, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.9.1. de las normas sobre “Efectivo mínimo”:

$$714100/001 = 841000/001$$

Código 71420X/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia en promedio determinada para cada período, calculado en función de la tasa de crecimiento en el uso de medios electrónicos a través de cuentas a la vista cuyos titulares sean personas humanas. según la tabla incluida en el punto 1.5.9.2. de las normas sobre “Efectivo mínimo”. Para ello se utilizará la siguiente metodología:

$$71420X/001 = \text{código } 903000/001 * Y$$

$$\text{TCUME} = \{842000 / [843000 * ((IPC_{t-2} / IPC_{t-14}) - 1) * 1/2 + 1]\} - 1$$

Versión: 24a.	COMUNICACIÓN “A” 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 7
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Donde
 $X=1$ TCUME_{n-1} > 0.03
 $X=2$ TCUME_{n-1} > 0.04
 $X=3$ TCUME_{n-1} > 0.05
 Y = % reducción de exigencia

Código 714300/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia en promedio determinada para cada período, en función de la evolución de los ECHEQ y FCE MiPyME, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.9.3. de las normas sobre “Efectivo mínimo”, calculado en función de la siguiente expresión:

714300/001 = Menor (844000/001; Partida 100000/001_(n-1) * 0.75 %)

844000/001_(n) =

$$\max\left(1; \frac{a}{b}\right) \times \left[ECHEQ_t + FCE\ MiPyME_t - \left(\frac{\sum_{i=1}^{12} ECHEQ_{t-i} + FCE\ MiPyME_{t-i}}{12} \times \left(\left(\frac{IPC_{t-2}}{IPC_{t-14}} - 1 \right) \times \frac{1}{2} + 1 \right) \right) \right]$$

Donde:

$$a = \frac{845000/001_{(n-1)}}{\text{Promedio ECHEQ del Sistema Financiero}}$$

$$b = \frac{849000/001_{(n-1)}}{\text{Promedio Préstamos PJ del Sistema Financiero}}$$

$$ECHEQ_t = 845000/001_{(n-1)}$$

$$FCE\ MiPyME_t = 846000/001_{(n-1)}$$

$$\frac{\sum_{t-1}^{12} ECHEQ_{t-1} + FCE\ MiPyME_{t-1}}{12} = 847000/001_{(n-1)} + 848000/001_{(n-1)}$$

Código 71440X/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia en promedio determinada para cada período, en función de la operatividad de sus cajeros automáticos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.9.4. de las normas sobre “Efectivo mínimo”. Para ello se utilizará la siguiente metodología:

71440X/001 = código 903000/001 * Y

ATMop = 100 - {851000/001 / [852000/001 * 30 * (365/360)] * 100}

Donde
 $X=1$ ATMop_{n-1} > 99.5
 $X=2$ ATMop_{n-1} > 99.8
 Y = % reducción de exigencia

Versión: 22a.	COMUNICACIÓN “A” 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 8
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 843000/001

Se consignará el promedio de los débitos - excepto extracciones de efectivo por ventanilla, cajeros automáticos y dispositivos en punto de venta (POS) – en los últimos 12 meses anteriores al mes anterior al bajo informe – o en los meses desde el inicio de esta modalidad, si el plazo fuera menor, utilizados para la partida 71420X/001.

Código 844000/001

Se informará el importe resultante de la formula expresada en la partida 714300/001, sin aplicar el tope del 75%.

Código 845000/001 (*)

Se consignará el monto total de cheques librados por medios electrónicos (ECHEQ) por los titulares de cuentas corrientes de la entidad correspondiente al mes bajo informe.

Código 846000/001

Se consignará el monto total de facturas de crédito electrónicas (FCE) MiPyME adquiridas por la entidad correspondiente al mes bajo informe.

Código 847000/001

Se consignará el promedio de ECHEQ de los últimos 12 meses anteriores al mes bajo informe, o de los meses desde el inicio de esta modalidad.

Código 848000/001

Se consignará el promedio de facturas de crédito electrónicas de los últimos 12 meses anteriores al mes bajo informe, o de los meses desde el inicio de esta modalidad.

Código 849000/001 (*)

Se consignará el promedio mensual de saldos diarios de préstamos a personas jurídicas del Sector Privado no Financiero (SPNF), correspondiente al mes bajo informe.

Código 851000/001

Se consignará el número de fallas operativas de cajeros automáticos superiores a 24 horas originadas en la falta de insumos de papel y/o de dinero en efectivo, correspondiente al mes anterior al bajo informe, utilizados para la partida 71440X/001.

Código 852000/001

Se consignará la cantidad de cajeros automáticos disponibles con que cuenta la entidad financiera, correspondiente al mes anterior al bajo informe, utilizados para la partida 71440X/001.

(*) Las partidas 845000/001 y 849000/001 deberán ser informadas por todas las entidades financieras, aún cuando no tengan implementada la apertura remota y presencial de la CGU que habilita la disminución vinculada con estos datos.

Versión: 25a.	COMUNICACIÓN "A" 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 20
---------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

1.9.2. Posiciones

Posición (Exceso/Defecto)	Definiciones y consistencias
A- Partidas comprendidas por moneda	
<p>Posición/001 =</p> $(904000/001 + 661000/001) - (903000/001 + 750000/001_{(n-1)} - 700000/001 - 651000/001) - 671000/001$	<p>-Código 903000/001_(n) = \sum (Código 10XXXX/001_(n-1) * ep_(n)) + Exigencias adicionales vigentes s/ Modelo de Información_(n-1).</p> <p>-Código 700000/001_(n) con límite en el importe registrado en el código 903000/001_(n)</p> <p>-Código 210100/TP_(n):</p> <p>a) Podrá informarse el código 210100/TP_(n) cuando concurrentemente se informe por lo menos uno de los códigos siguientes: 10120X/001_(n-1), 11010X/001_(n-1) y/o 110500/001_(n-1);</p> <p>b) En tal caso, su importe no podrá superar la exigencia determinada sobre esos conceptos, es decir:</p> $\sum \text{Código } 210100/TP_{(n)} - \text{Código } 210105/TP_{(n)} - \text{Código } 210106/TP_{(n)} \leq (\sum \text{Código } 11010X/001_{(n-1)} * ep_{(n)} + \sum \text{Código } 10120X/001_{(n-1)} * ep_{(n)} + \text{Código } 110500/001_{(n-1)} * ep_{(n)})$ <p>c) Se requerirá que el código TP corresponda a una especie en pesos</p> <p>d) El código 210100/TP_(n) se computa dentro del total de control de la partida 904000/001_(n).</p>
<p>Posición/M =</p> $(904000/M + 661000/M) - (903000/M + 750000/M_{(n-1)} - 700000/M - 651000/M) - 671000/M$ <p>M = moneda extranjera</p>	<p>-Código 903000/M_(n) = \sum (Código 10XXXX/M_(n) * ep_(n)) + Exigencias adicionales vigentes s/ Modelo de Información_(n)</p> <p>-Código 700000/M_(n) con límite en el importe registrado en el código 903000/M_(n)</p> <p>-Código 210200/TP_(n):</p> <p>e) Podrá informarse el código 210200/TP_(n) cuando concurrentemente se informe por lo menos uno de los códigos siguientes: 10120X/M_(n), 11010X/M_(n) y/o 110500/M_(n);</p> <p>f) En tal caso, su importe no podrá superar la exigencia determinada sobre esos conceptos, es decir:</p> $\sum \text{Código } 210200/TP_{(n)} \leq (\sum \text{Código } 11010X/M_{(n)} * ep_{(n)} + \sum \text{Código } 10120X/M_{(n)} * ep_{(n)} + \text{Código } 110500/M_{(n)} * ep_{(n)})$ <p>g) Se requerirá que el código TP corresponda a una especie en dólares estadounidenses</p> <p>h) El código 210200/TP_(n) se computa dentro del total de control de la partida 904000/M_(n).</p>

Versión: 18a.	COMUNICACIÓN "A" 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 23
---------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
714300/001	Disminución de la exigencia en función de la evolución de los ECHEQ y FCE MiPyME.	
71440X/001	Disminución en función de la operatividad de sus cajeros automáticos.	X=1 $ATMop_{(n-1)} > 99.5$ X=2 $ATMop_{(n-1)} > 99.8$
740000/001	Incremento de exigencia por defecto de aplicación del Cupo 2020 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME.	
750000/M-TP	Exigencia trasladable	
	OTRAS INFORMACIONES	
801000/M	Depósitos del sector financiero local	
802000/M	Efectivo en las casas de la entidad	
803000/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	
804000/M	Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito	
808000/001	Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (P. Humanas)	
809000/001	Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (P. Jurídicas)	
810000/001	Promedio móvil de Financiaciones al SPNF	
812000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 40 %, otorgadas hasta el 16.2.2020.	
813000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 35 %, otorgadas desde el 17.2.2020.	
814000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 24 %, otorgadas desde el 20.3.2020.	
815000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a prestadores de servicios de salud humana, a una TNA fija máxima del 24 %, otorgadas desde el 20.3.2020.	
816000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas hasta el 05.11.20 a Tasa Cero, según lo previsto en el marco del artículo 9° del Decreto N° 332/2020 (y modificatorias),	
817000/001	Saldo del período (n-1) de financiaciones otorgadas según lo previsto por el Programa "AHORA 12", hasta el 30.09.2020.	
823000/001	Saldo promedio (n-1) de Financiaciones a MiPyMES, no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero" del BCRA. a una TNA fija máxima del 24%.	
827000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones a <u>clientes no MiPyMES</u> , a una TNA fija máxima del 24 % otorgadas desde el 1.7.2020.	
828000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas a una TNA fija máxima del 24 %, desde el 1.7.2020, a MiPyMES que recibieron los préstamos del punto 1.5.5.1. de las normas sobre "Efectivo mínimo".	
829000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones a MiPyMES, a una TNA fija máxima del 24 % otorgadas desde el 1.7.2020 - clientes sin asistencia previa de este tipo.	
830000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones a prestadores de servicios de salud humana, a una TNA fija máxima del 24 %, otorgadas desde el 1.7.2020 - clientes sin asistencia previa de este tipo.	
824000/001-TP	Importe admitido de exigencia integrable con BOTE	
825000/001-TP	Importe admitido de exigencia integrable con LELIQ/NOBAC	

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 29
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
83100X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. I	X= 1 o 2
83200X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. II	1= En casas operativas. 2= Fuera de casas operativas
83300X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. III	
84000X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. IV, V y VI	
834000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas hasta el 05.11.20 "a Tasa Subsidiada para Empresas" en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
835000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas hasta el 05.11.20 "a Tasa Cero Cultura", en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
836000/001	Saldo del período (n-1) de financiaciones otorgadas según lo previsto por el Programa "AHORA 12", a partir del 01.10.2020.	
837000/001	Saldo promedio (n-1) de las financiaciones previstas en el punto 4.1. de la "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyMES" acordadas a una TNA fija máxima del 30 %	
838000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas "a Tasa Subsidiada para Empresas" a partir del 06.11.20 a una TNA del 27%, en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
839000/001	Saldo promedio (n-1) de financiaciones otorgadas "a Tasa Subsidiada para Empresas" a partir del 06.11.20 a una TNA del 33%, en el marco del Decreto N° 332/2020 (y modificatorios).	
841000/001	Saldo promedio (n-1) de las financiaciones otorgadas a partir del 1.4.21 a personas humanas y MiPyME, no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero", en diciembre 2020.	
842000/001	Débitos (n-1) en cuenta a la vista en pesos, excepto efectivo, cuyos titulares sean personas humanas	
843000/001	Promedio de los débitos (n-2), excepto efectivo, de los últimos 12 meses	Prom. n-2 hacia atrás
844000/001	Diferencia entre el monto total de ECHEQ librados y FCE MiPyME adquiridas (n-1) y el promedio mensual de los últimos 12 meses , ajustada	
845000/001	Importe total de ECHEQ librados (n)	(*)
846000/001	Importe total de FCE MiPyME adquiridas (n)	
847000/001	Promedio de los últimos 12 meses ECHEQ librados (n)	Prom. n hacia atrás
848000/001	Promedio de los últimos 12 meses de FCE MiPyME adquiridas (n)	Prom. n hacia atrás
849000/001	Promedio mensual de préstamos a personas jurídicas del SPNF (n)	(*)
851000/001	Número de fallas operativas de cajeros automáticos (n-1)	
852000/001	Cantidad de cajeros automáticos (n-1)	

(*) Informar aunque no se compute la partida 714000/001.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 30
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10123X/M	Pases pasivos de moneda extranjera	321174
10124X/M	Cauciones y pases bursátiles de títulos valores	321132 / 322105 / 325138 / 326106
10127X/M	Otros depósitos a plazo	311151 / 311154 / 311751 / 311754 / 312151/ 312154 / 315151 / 315154 / 315751 / 315754 / 316151 / 316154
10128X/M	Otras obligaciones a plazo	321143 / 321148 / 321154 / 321162 / 321181 / 322107 / 322181 / 325146 / 325148 / 325149 / 325162 / 325184 / 326108 (puede / 326162 / 326184
10140X/M	Depósitos a plazo fijo	311131 / 311140 / 311731 / 311740 / 312131 / 312140 / 315132 / 315137 / 315732 / 315737 / 316132 / 316137 / 315785 / 315787 / 315789
10141X/M	Inversiones a plazo constante	Parte pertinente de 311135 / 311155 / 311735 / 311743 / 312135 / 312143 / 315131 / 315146 / 315731 / 315746 / 316135 / 316143 (no incluida en el código 10161X/001).
10142X/M	Inversiones con opción de cancelación anticipada	Parte pertinente de 311136 / 311736 / 311744 / 312136 / 312146 / 315133 / 315143 / 315733 / 315743 / 316136 / 316144 (no incluida en el código 10161X/001).
10143X/M	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado	Parte pertinente de 311137 / 311147 / 311737 / 311746 / 312147 / 312149 / 315135 / 315144 / 315735 / 315744 / 316138 / 316145 (no incluida en el código 10161X/001).
10144X/M	Inversiones a plazo con retribución variable	Parte pertinente de 311138 / 311158 / 311738 / 311747 / 312138 / 312148 / 315136 / 315145 / 315736 / 315745 / 316139 / 316146 (no incluida en el código 10161X/001).
101490/001	Inversiones -correspondientes a titulares del sector público- con opción de cancelación anticipada para el inversor intransferibles	Parte pertinente de 311156 no incluida en el código 10161X/001
10145X/M	Obligaciones a plazo por líneas financieras del exterior	322105 / 322107 / 322128 / 322131 / 326106/ 326108/ 326125 / 326126 / 326127 / 326128 / 326131 / 326133 / 326148 y parte pertinente de: 312131 / 312140 / 312151 / 312154 / 316151 / 316154 / 316132 / 316137 / 312166 / 312167 / 312177 / 312178 / 711107 / 715107 / 711108 / 715108 correspondientes a las líneas instrumentadas como depósitos a plazo por parte de residentes en el exterior vinculados a la entidad en los términos del punto 1.3.6. de las normas sobre "Efectivo mínimo".
101460/M	Depósitos judiciales a plazo fijo en moneda extranjera	315153 / 315753
10146X/M	Depósitos judiciales a plazo fijo en pesos	311153 / 311753

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
102010/M	Depósitos en cuenta corriente	311106 / 311112 / 311191 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112 / 315106 / 315112 / 315706 / 315712 / 316106 / 316112
102020/M	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas	311123 / 311124 / 311723 / 311724 / 311790 / 312123 / 312124 / 315123 / 315124 / 315723 / 315724 / 316123 / 316124 / 315786 / 315790
102030/M	Depósitos en cajas de ahorro y usuras pupilares	311718 / 312118 / 315718 / 316118 / 311722 / 311790 / 312122 / 315784 / 315786 / 315788 / 315790
102035/M	Depósitos judiciales en cuentas a la vista	311113 / 311725 / 315113 / 315725
102040/M	Cuentas especiales para círculos cerrados	311729
102045/M	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales	311726
102050/M	Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción	311730
102060/M	Obligaciones a la vista por líneas financieras del exterior	326133 / 326148 / 322131
102070/M	Otros depósitos a la vista	311145 / 311148 / 311151 / 311154 / 311745 / 311751 / 311754 / 312145 / 312151 / 312154 / 315107/ 315151 / 315154 / 315707/ 315751 / 315754 / 316107/ 316151 / 316154
102080/M	Otras obligaciones a la vista	131192 / 131792 / 132192 / 135192 / 135794 / 136192 / 141192 / 141196 / 142192 / 142196 / 145192 / 145196 / 146192 / 146196 321148 / 321154 / 321155 / 321181 / 321182 / 322181 / 325148 / 325149 / 325184 / 326148 / 326184 / 351003 / 351009 / 355003 / 355009 / parte pertinente de 321161.
102090/M	Obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación (más de 72 horas)	325149
102100/M	Salvos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados	721003
102150/M	Depósitos de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	311406 / 311412 / 311423 / 311424 / 315406 / 315412 / 315423 / 315424
102190/001	Depósitos a la vista de fondos comunes de inversión de mercado de dinero ("money market")	Parte pertinente de 311106 / 311112 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112 / 311723 / 311724 / 312123 / 312124

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7299	Vigencia: 01/05/2021	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------